



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 003 DE 2015 (Enero 27)

“Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla contratar la interventoría para la construcción de la sede de Granada de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la Republica de Colombia promulgo la Ley 478 de 2007. Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley el producido de los recursos provenientes de la Estampilla “Universidad de los Llanos”, se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico número 002 de 2004 o el que sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

Que mediante la Ordenanza 662 de 2008 de la Asamblea Departamental del Meta se autoriza la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.

Que el Artículo N° 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que mediante oficio de fecha 06 de enero de 2015, el señor Rector solicito la autorización para la contratación de la interventoría para la construcción de la sede del municipio de granada por un valor de \$426.909.559.00.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto General de la Contratación Acuerdo Superior No. 007 de 2011. El Rector requerirá autorización previa del consejo superior para adelantar procesos contractuales señalados en los literales c y d.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 003 DE 2015
(Enero 27)

“Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla contratar la interventoría para la construcción de la sede de Granada de la Universidad de los Llanos”

Página 2 de 2

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 001 de 27 de enero de 2015, discutió la aprobación de la presente Resolución Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para contratar la interventoría para la construcción de la sede de Granada de la Universidad de los Llanos, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$426.909.559.00)**, de conformidad con el artículo 14 literal c y d, del Acuerdo Superior No 007 de 2011(Estatuto de Contratación).

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 27 días del mes de Enero de 2015.

Original firmado

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ
Presidente

Original firmado

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario